

ORDENANZA N° 438/89

VISTO:

El estrechamiento que sufre la calle 12 de Octubre a partir de Córdoba, y hacia el sur de la Ciudad, de los 15 mts mínimos reglamentarios, a 12,30 mts.; y

CONSIDERANDO:

Que modificando la medida de proyecto, para los lotes 1 y 2 del Macizo 53 A de Oeste a Este, en una cuña que permitiría llegar al ancho establecido de 15 mts.

Que es prudente el respetar las medidas estipuladas por el Código de Planeamiento, evitando así incomodidades de tránsito posibilidades de accidentes;

Que la alteración del perímetro del macizo, no incurriría en infracciones puesto que los modificando son Tierras Fiscales y el desplazamiento hacia el Este no invadiría la zona reglamentaria entre la línea de máxima creciente y la zona a urbanizar.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
EMITE LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) DESAFECTASE del uso público una cuña cuyo lado menor es de 3,80 mts. desde la periferia Norte Oeste del macizo 53 A, y cerrándose a 71,20 mts. hacia el Sur, siempre sobre la calle 12 de Octubre.

Art. 2º) AFECTASE el macizo 53 A, parcela 3 A, cuyo linde Oeste serían las actuales parcelas 1 y 2 Norte, la calle Córdoba Sur, la prolongación de la calle Santa Cruz, y Este fracción de 25,00 con las líneas de máxima creciente, de manera tal, que el Norte del macizo 53 A, hacia el Este, se prolongaría 10,62 mts. y a partir de dicho punto ( Plano adjunto "G"), se mantendría un paralelismo con la calle 12 de Octubre, produciendo el cierre Sur, hacia la intersección con la línea antes descripta. (En plano I).

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JULIO DE 1989

GIAMARINI CAMILO  
DR. ANDINO CARLOS